



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional N° 318-2018-GRA/CR.

Huaraz, 22 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 19 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 275-2018-GRA/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, los Literales a) y k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece las Atribuciones del Consejero Regional para "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)", además de Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; siguiendo ese mismo orden de ideas, el Literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"; dispositivo legal concordante con el Literal k) del Artículo 15°, el Artículo 23° y el Título VII del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 275-2018-GRA/CR, de fecha 07 de Setiembre de 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDAN: CONVOCAR, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para que informe documentadamente sobre los treinta y dos (32) Proyectos de PROCOMPITE, sus avances físicos y financieros;** dicha Norma Regional se Notificó con los Oficios N°s 1146, 1147 y 1148-2018-GRA-CR/CD, de fecha 12 de Setiembre del 2018, Expediente N° 614209 y Documentos N°s 932403, 932404 y 932407, al Gobernador Regional, al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, para su respectiva implementación de conforme a sus legales atribuciones y fines de cumplimiento de conforme a Ley;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos*, el Artículo 135° señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**". Asimismo, el Artículo 114° del Reglamento Interno en comento de la **Concurrencia al Pleno del CRA**, dispone: "El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas" y el Artículo 116° del acotado Reglamento de los **Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes”;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash conforme a lo dispone en el Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, emite la **Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 16 de Octubre del presente año y con el Oficio N° 1343-2018-GRA-CR/CD, de fecha 16 de Octubre se notificó la CONVOCATORIA al **Econ. Ricardo Barrientos Vicente** Gerente Regional de Desarrollo Económico de esta Entidad y fue publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Literal a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado de conforme a la agenda de la **Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD**, realiza el llamado correspondiente al **Econ. Ricardo Barrientos Vicente** Gerente Regional de Desarrollo Económico de esta Entidad, quien no se encuentra en ese momento, pero casi para finalizar de la Sesión Extraordinaria de Consejo el precitado Funcionario se presenta ante el Pleno del Consejo Regional; por otra parte, el Consejero Delegado da cuenta al Pleno del Consejo Regional sobre la información remitida por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el mismo que recién fue ingresada a las trece horas del día de la fecha a la Secretaria del Consejo Regional; en ese contexto, los Miembros del Consejo Regional proponen Reprogramar la Quinta Agenda de la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 16 de Octubre del 2018 para una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional y que la información requerida en la Norma Regional líneas arriba sea remitida en el plazo legal y bajo responsabilidad; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR, la presentación del **Econ. RICARDO BARRIENTOS VICENTE** Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, para que se presente ante el Pleno del Consejo Regional en la **PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL** e informe de manera detallada y documentada a cada uno de los Miembros del Consejo Regional, respecto al **Acuerdo de Consejo Regional N° 275-2018-GRA/CR**, en atención a los considerandos señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO